

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00421 00

Previo a resolver la solicitud que antecede, y a efectos del debido ejercicio del cargo del liquidador acá designado, se requiere al deudor para que acredite el pago de los honorarios provisionales fijado en auto del 28 de marzo de 2019 (fl. 90). A efectos de lo anterior, se concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación a los preceptos del art. 317 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Deisy Zamora'.

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 31 de fecha 02 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS